

ACUERDO MUNICIPAL No. 164
()

"Por el cual se adopta el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Riosucio Caldas, para la Vigencia Fiscal del año 2005"

EL CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 047 del 20 de Diciembre de 1996, la ley 617 de 2000 y la Ley 715 de 2001.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aforar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Riosucio Caldas, para la Vigencia Fiscal del año 2005", que registrará durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2005, en la suma de \$11,336,392,530.00 discriminados tanto en Ingresos como en Gastos de la manera como se detalla en los artículos siguientes:

**CAPITULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aforar el Presupuesto de Rentas y recursos de capital del Municipio de Riosucio Caldas, para la vigencia fiscal del 2005, en la suma de \$11,336,392,530.00, distribuidos de la manera como se detalla a continuación:

Rubro	Art.	Nombre	Apropiación Inicial
1		TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11,336,392,530.00
1 1		INGRESOS CORRIENTES	4,908,582,821.00
1 1 1		INGRESOS TRIBUTARIOS	1,918,345,000.00
1 1 1 1		TRIBUTARIOS DIRECTOS	1,242,250,000.00
1 1 1 1	001	predial unificado	195,000,000.00
1 1 1 1	002	Cuentas por cobrar predial unificado	130,000,000.00
1 1 1 1	003	participación en el impuesto sobre vehículos y circulación	42,000,000.00
1 1 1 1	004	Cuentas por cobrar impuestos sobre vehículos y circulación	10,000,000.00
1 1 1 1	005	recargos intereses impuestos directos	37,426,000.00
1 1 1 1	006	sobretasa predial para bomberos	25,824,000.00
1 1 1 1	007	predial unificado resguardos indígenas	802,000,000.00
1 1 1 2		TRIBUTARIOS INDIRECTOS	676,095,000.00
1 1 1 2	001	industria y comercio	84,208,000.00
1 1 1 2	002	industria y comercio sector financiero	12,832,000.00
1 1 1 2	003	avisos y tableros	13,473,000.00
1 1 1 2	004	publicación de contratos y otros	37,426,000.00

1 1 1 2	005	espectáculos públicos	2,140,000.00
1 1 1 2	006	licencias de construcción e impuestos de delineación	5,881,000.00
1 1 1 2	007	Registro de marcas y herretes	695,000.00
1 1 1 2	008	ocupación de vías y lugares públicos	588,000.00
1 1 1 2	009	pesas y medidas	1,711,000.00
1 1 1 2	010	ventas ambulatorias y estacionarias	2,807,000.00
1 1 1 2	011	placas, pases, calcomanías y otros	58,812,000.00
1 1 1 2	012	otros tributarios indirectos	1,069,000.00
1 1 1 2	013	cuentas por cobrar tributarios indirectos	32,079,000.00
1 1 1 2	014	intereses y recargos tributarios indirectos	5,347,000.00
1 1 1 2	015	Contribución especial para seguridad social	149,702,000.00
1 1 1 2	016	Contribución para fondo de seguridad	21,386,000.00
1 1 1 2	017	sobretasa a la gasolina	245,939,000.00
1 1 2		CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	2,974,197,821.00
1 1 2 1		TASAS, MULTAS Y DERECHOS	148,955,000.00
1 1 2 1	001	nomenclatura y señalización	1,069,000.00
1 1 2 1	002	terminal de transportes	85,544,000.00
1 1 2 1	003	arrendamiento muebles	6,416,000.00
1 1 2 1	004	arrendamiento bienes inmuebles	1,925,000.00
1 1 2 1	005	Multas	1,604,000.00
1 1 2 1	006	servicios de bomberos	535,000.00
1 1 2 1	007	Reintegros	3,743,000.00
1 1 2 1	008	Contribución especial para la cultura y las artes	48,119,000.00
1 1 2 1	009	multas, sanciones tránsito (ley 769)	0.00
1 1 2 1	010	Venta de bienes activos	0.00
1 1 2 2		TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES	2,797,975,821.00
1 1 2 2	001	sistema general de participaciones(forzosa inversión educación calidad)	504,707,882.00
1 1 2 2	002	sistema general de participaciones (forzosa inversión propósito general)	1,573,898,778.00
1 1 2 2	003	sistema general de participaciones (libre asignación)	663,766,161.00
1 1 2 2	004	Regalías	1,069,000.00
1 1 2 2	005	auxilios departamentales, nacionales y/o locales	1,069,000.00
1 1 2 2	006	Ingresos para cofinanciación	53,465,000.00
1 1 2 3		INGRESOS COMPENSADOS	27,267,000.00
1 1 2 3	001	fondo de pensiones y cesantías	13,901,000.00
1 1 2 3	002	fondo de vivienda de interés social	1,069,000.00
1 1 2 3	003	fondo desarrollo del deporte	1,604,000.00
1 1 2 3	004	Contribución por valorización	10,693,000.00
1 1 3		OTROS INGRESOS CORRIENTES	16,040,000.00
1 1 3	001	otros ingresos corrientes	16,040,000.00
1 2		RENTAS DE CAPITAL	60,211,734.00
1 2 1		RECURSOS DEL BALANCE	60,211,734.00
1 2 1 1		SUPERAVIT O DEFICIT	0.00
1 2 1 1	001	con sistema general de participación	0.00
1 2 1 1	002	fondo de pensiones y cesantías	0.00
1 2 1 1	003	con gastos de funcionamiento (déficit)	0.00
1 2 1 1	004	con otros recursos	0.00
1 2 1 2		INTERESES, RENDIMIENTOS FINANCIEROS	60,211,734.00

1 2 1 2	001	intereses, rendimientos financieros	60,211,734.00
1 2 1 2	002	rendimientos financieros vigencias anteriores	0.00
1 2 1 3		RECURSOS DEL CREDITO	0.00
1 2 1 3	001	recursos del crédito	0.00
1 3		FONDO LOCAL DE SALUD	6,294,969,499.00
1 3 1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,294,969,499.00
1 3 1 1		OFERTA	277,391,409.00
1 3 1 1	001	nivel 1 atención vinculados hospitales y centros de salud	277,391,409.00
1 3 1 2		DEMANDA	2,624,174,393.00
1 3 1 2	001	continuación régimen subsidiado	2,624,174,393.00
1 3 1 2	002	ampliación cobertura	0.00
1 3 1 3		SALUD PUBLICA	144,552,991.00
1 3 1 3	001	promoción y prevención en salud	144,552,991.00
1 3 1 4		FOSYGA	3,213,150,706.00
1 3 1 4	001	régimen subsidiado	3,213,150,706.00
1 3 1 4	002	otros (ecat y promoción y prevención en salud)	0.00
1 3 1 5		APORTES PATRONALES	0.00
1 3 1 5	001	aportes patronales	0.00
1 3 1 6		OTROS INGRESOS PARA LA SALU D	35,700,000.00
1 3 1 6	001	recursos ETESA	30,600,000.00
1 3 1 6	002	rfas menores	5,100,000.00
1 3 1 6	003	proyectos plan local de salud	0.00
1 3 1 6	004	otros	0.00
1 4		ALIMENTACION ESCOLAR	72,628,476.00
1 4 1	001	restaurantes escolares	72,628,476.00

CAPÍTULO II PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO TERCERO: Estimar las apropiaciones de gastos del Municipio de Riosucio Caldas, para la vigencia fiscal del año 2005, financiados con los recursos definidos en el artículo segundo del presente acuerdo por un valor de **SS11,336,392,530.00** distribuidos de la manera como se detalla a continuación:

Rubro	Art.	Nombre	Apropiación Inicial
2		TOTAL EGRESOS	11,336,392,530.00
2 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,006,734,035.00
2 1 1		CONCEJO MUNICIPAL	138,982,957.00
2 1 1 1		SERVICIOS PERSONALES	118,791,770.00
2 1 1 1	001	sueldo personal y nómina	8,647,920.00
2 1 1 1	002	honorarios concejales	106,462,860.00
2 1 1 1	003	prima de navidad	720,660.00
2 1 1 1	004	vacaciones en dinero	360,330.00
2 1 1 1	005	Liquidaciones	2,600,000.00
2 1 1 2		GASTOS GENERALES	17,055,527.00

2 1 1 2	001	materiales y suministros	2,500,000.00
2 1 1 2	002	mantenimiento	500,000.00
2 1 1 2	003	seguro de vida concejales	10,500,000.00
2 1 1 2	004	viáticos y gastos de viaje	1,500,000.00
2 1 1 2	005	desarrollo institucional	1,180,000.00
2 1 1 2	006	protocolo y recepciones oficiales	375,527.00
2 1 1 2	007	compra de equipo y licencia software	500,000.00
2 1 1 3		TRANSFERENCIAS	3,135,660.00
2 1 1 3	001	aportes sena, ESAP, ICBF, INST. técnicos (9%)	780,000.00
2 1 1 3	002	aportes seguridad social	1,635,000.00
2 1 1 3	003	Cesantías	720,660.00
2 1 2		PERSONERIA MUNICIPAL	72,770,000.00
2 1 2 1		SERVICIOS PERSONALES	54,892,493.00
2 1 2 1	001	sueldo personal y nómina	42,412,152.00
2 1 2 1	002	prima de navidad	3,534,346.00
2 1 2 1	003	fondo de pensiones y cesantías	3,644,476.00
2 1 2 1	004	Vacaciones en dinero	1,767,173.00
2 1 2 1	005	liquidaciones	3,534,346.00
2 1 2 2		GASTOS GENERALES	6,055,118.00
2 1 2 2	001	viáticos y gastos de viaje	1,000,000.00
2 1 2 2	002	impresos y publicaciones	500,000.00
2 1 2 2	003	recepciones oficiales	500,000.00
2 1 2 2	004	materiales y suministros	1,500,000.00
2 1 2 2	005	compra de equipo	555,118.00
2 1 2 2	006	mantenimiento en general	500,000.00
2 1 2 2	007	capacitación y bienestar empleados	500,000.00
2 1 2 2	008	Seguros	1,000,000.00
2 1 2 3		TRANSFERENCIAS	11,822,389.00
2 1 2 3	001	aportes seguridad social	8,005,294.00
2 1 2 3	002	aportes sena 0.5%	212,061.00
2 1 2 3	003	aportes ESAP 0.5%	212,061.00
2 1 2 3	004	aportes ICBF 3%	1,272,365.00
2 1 2 3	005	subsido familiar 4%	1,696,486.00
2 1 2 3	006	institutos técnicos 1%	424,122.00
2 1 3		ALCALDIA MUNICIPAL	1,624,553,278.00
2 1 3 1		SERVICIOS PERSONALES	1,241,015,596.00
2 1 3 1	001	sueldo personal y nómina	344,542,562.00
2 1 3 1	002	bonificación de dirección	10,187,982.00
2 1 3 1	003	contratación prestación de servicios	32,079,000.00
2 1 3 1	004	vacaciones en dinero	5,000,000.00
2 1 3 1	005	prima de navidad	28,711,880.00
2 1 3 1	006	pensionados y jubilados	420,719,682.00
2 1 3 1	007	jornales comunes obreros	354,467,613.00
2 1 3 1	008	prima de navidad obreros	35,306,877.00
2 1 3 1	009	liquidaciones	10,000,000.00
2 1 3 2		GASTOS GENERALES	138,543,819.00
2 1 3 2	001	viáticos y gastos de viaje	9,623,700.00

2 1 3 2	002	materiales y suministros	22,771,824.00
2 1 3 2	003	compra de equipos y licencias software	1,069,300.00
2 1 3 2	004	mantenimiento en general	5,346,500.00
2 1 3 2	005	seguros	13,900,000.00
2 1 3 2	006	impresos y publicaciones	1,346,500.00
2 1 3 2	007	servicios públicos	45,963,079.00
2 1 3 2	008	mantenimiento de vehículos y maquinaria	19,405,750.00
2 1 3 2	009	arrendamientos	0.00
2 1 3 2	010	recepciones oficiales y gastos de protocolo	3,207,900.00
2 1 3 2	011	gastos funerarios	2,029,760.00
2 1 3 2	012	gastos notariales y de peritazgo	1,069,300.00
2 1 3 2	013	bienestar social empleados	1,069,300.00
2 1 3 2	014	sentencias judiciales	106,930.00
2 1 3 2	015	gastos financieros	569,300.00
2 1 3 2	016	asociación y federación de municipios (ley 769/02)	1,000,000.00
2 1 3 2	017	otros gastos imprevistos	0.00
2 1 3 2	018	otros gastos de funcionamiento	10,064,676.00
2 1 3 3		TRANSFERENCIAS	244,993,863.00
2 1 3 3	001	subsidio familiar 4%	30,730,162.00
2 1 3 3	002	aportes Sena 0.5%	3,841,270.00
2 1 3 3	003	aportes ESAP 0.5%	3,841,270.00
2 1 3 3	004	aportes ICBF 3%	23,047,621.00
2 1 3 3	005	aportes institutos técnicos	7,682,540.00
2 1 3 3	006	aportes convención colectiva	40,851,000.00
2 1 3 3	007	aportes para seguridad social	135,000,000.00
2 1 4		OTROS PROGRAMAS ESPECIALES	170,427,800.00
2 1 4	001	seguridad vial	23,524,800.00
2 1 4	002	fondos de pensiones y cesantías y bonos pensionales	35,000,000.00
2 1 4	003	programas de vivienda de interés social	0.00
2 1 4	004	fondo municipal de bomberos	26,359,000.00
2 1 4	005	terminal de transportes	85,544,000.00
2 2		SERVICIO DE LA DEUDA	38,599,676.00
2 2 1		SERVICIO DE LA DEUDA CONTRAIDA CON BANCAFE	38,599,676.00
2 2 1	001	con recursos de propósito general (educación física, recreación y deportes)	9,649,919.00
2 2 1	002	con recursos de propósito general (libre asignación) SGP	28,949,757.00
2 3		INVERSIÓN	9,291,058,819.00
2 3 1		INVERSION CON SISTEMAGENERALDE PARTICIPACION	8,587,816,693.00
2 3 1 1		EDUCACIÓN	539,931,746.00
2 3 1 1 2		PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	539,931,746.00
2 3 1 1 2 001		bienestar social y transporte de estudiantes	96,707,882.00
2 3 1 1 2 002		construcción, mejoramiento y mantenimiento	
		De centros educativos	153,000,000.00
2 3 1 1 2 003		dotación y provisión de la canasta educativa	
		centros educativos	102,000,000.00
2 3 1 1 2 004		programas de promoción, evaluación y	
		mantenimiento de la calidad educativa	102,000,000.00

2 3 1 12 005	pago de servicios públicos	51,000,000.00
2 3 1 12 006	Rendimientos financieros	35,223,864.00
2 3 1 2	FONDO LOCAL DE SALUD	6,619,957,369.00
2 3 1 21	OFERTA (ATENCION VINCULADOS)	277,391,409.00
2 3 1 21 001	atención vinculados hospitales y centros de salud	277,391,409.00
2 3 1 22	DEMANDA	6,012,912,969.00
2 3 1 22 001	continuación (sistema general de participación)	2,624,174,393.00
2 3 1 22 002	aportes patronales	0.00
2 3 1 22 003	FOSYGA	3,213,150,706.00
2 3 1 22 004	recursos ETESA	30,600,000.00
2 3 1 22 005	Ampliación (esfuerzo fiscal recursos propios)	120,000,000.00
2 3 1 22 006	Otros (rendimientos financieros)	24,987,870.00
2 3 1 23	SALUD PUBLICA	149,652,991.00
2 3 1 23 001	promoción y prevención	144,552,991.00
2 3 1 23 002	proyectos plan local de salud	5,100,000.00
2 3 1 24	OTROS GASTOS DE INVERSION EN SALUD	180,000,000.00
2 3 1 24 001	servicios personales por prestación de servicios en salud	45,000,000.00
2 3 1 24 002	Atención y protección al anciano y Menores desamparados	35,000,000.00
2 3 1 24 003	programas de vacunación, prevención de la drogadicción, sida y otros	25,000,000.00
2 3 1 24 004	atención población vulnerable en salud	25,000,000.00
2 3 1 24 005	construcción, mantenimiento y dotación establecimientos de salud	25,000,000.00
2 3 1 24 006	programas de atención a personas con Deficiencias físicas y mentales	15,000,000.00
2 3 1 24 007	programas de Etnosalud	10,000,000.00
2 3 1 3	PROPOSITO GENERAL	1,355,299,102.00
2 3 1 31	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	716,998,332.00
2 3 1 31 001	construcción, mejoramiento y mantenimiento de acueductos	145,000,000.00
2 3 1 31 002	tratamiento y disposición de basuras	90,000,000.00
2 3 1 31 003	construcción y mantenimiento de alcantarillados, sistema de saneamiento básico y tratamiento y disposición de aguas negras y excretas	255,298,499.00
2 3 1 31 004	programas de medio ambiente, compra de tierra y recuperación de microcuencas	110,000,000.00
2 3 1 31 005	fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	116,699,833.00
2 3 1 32	EDUCACION FISICA, RECREACION, DEPORTE Y CULTURA	112,764,431.00
2 3 1 32 001	programas de recreación, aprovechamiento del tiempo libre, educación física y deporte	27,706,032.00
2 3 1 32 002	programas y proyectos para la juventud	10,600,000.00
2 3 1 32 003	construcción, mantenimiento y dotación escenarios deportivos	21,995,106.00
2 3 1 32 004	construcción, mantenimiento de plazas,	

		parques, zonas verdes y avenida	13,000,000.00
2 3 1 32	005	construcción, mantenimiento, rehabilitación	
		de centros culturales	15,000,000.00
2 3 1 32	006	apoyo a la creación, investigación, formación	
		y comunicación de la producción artística y cultural	24,463,293.00
2 3 1 33		LIBRE INVERSIÓN	525,536,339.00
2 3 1 33	001	programas de mejoramiento de vivienda	55,000,000.00
2 3 1 33	002	atención y prevención de desastres	35,000,000.00
2 3 1 33	003	desarrollo institucional	70,000,000.00
2 3 1 33	004	construcción, mantenimiento, mejoramiento	
		y pavimentación de la red vial	48,000,000.00
2 3 1 33	005	operación del sistema de ciencia y tecnología	112,000,000.00
		agropecuaria municipal (ley 607/2000)	
2 3 1 33	006	fondo rotario agropecuario	24,050,243.00
2 3 1 33	007	funcionamiento comisaría de familia	20,000,000.00
2 3 1 33	008	apoyo integral de grupos vulnerables	20,000,000.00
		y desarrollo comunitario	
2 3 1 33	009	programas de saneamiento fiscal	20,000,000.00
2 3 1 33	010	programas y proyectos de electrificación	
		y alumbrado público	75,892,123.00
2 3 1 33	011	administración, organización y sostenimiento	
		de la cárcel local	10,593,973.00
2 3 1 33	012	fondo para el fomento de la micro y pequeña empresa	5,000,000.00
2 3 1 33	013	actualización estratificación urbana y rural	5,000,000.00
2 3 1 33	014	programas de prevención de estabilización	
		socioeconómica y atención humanitaria	25,000,000.00
2 3 1 4		ALIMENTACION ESCOLAR	72,628,476.00
2 3 1 4	001	programas de alimentación escolar	72,628,476.00
2 3 2		OTROS PROGRAMAS ESPECIALES	48,119,000.00
2 3 2	001	fondo municipal para la cultura y las artes	48,119,000.00
2 3 3		INVERSION CON OTROS RECURSOS	654,123,126.00
2 3 3	001	inversión con recursos de cofinanciación y otros aportes	53,465,000.00
2 3 3	002	transferencias departamentales, nacionales y/o locales	1,000,000.00
2 3 3	003	inversión con recursos propios (esfuerzo fiscal)	309,841,072.00
2 3 3	004	conciliaciones prejudiciales	1,000,000.00
2 3 3	005	fondo de seguridad	21,386,000.00
2 3 3	006	inversión con recursos a la sobretasa a la gasolina	245,939,000.00
2 3 3	007	compra áreas para conserva, recursos	21,492,054.00
		hídricos (ley 99/93)	
2 3 4		INVERSION CON REGALIAS	1,000,000.00
2 3 4	001	inversión con regalías	1,000,000.00
2 3 5		INVERSION CON RECURSOS DEL CREDITO	0.00
2 3 5	001	inversión con recursos del crédito	0.00

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde Municipal queda facultado para ejecutar cada una de las partidas contenidas en el presente presupuesto, en virtud de lo cual podrá suscribir los contratos, convenios y licitaciones correspondientes y para incorporar los recursos adicionales resultantes de mayores recaudos, los provenientes del Superávit fiscal de la vigencia anterior, así como de los ajustes definidos por el Departamento Nacional de Planeación del Sistema General de Participaciones según los documentos CONPES se emitan.

ARTÍCULO QUINTO: El Alcalde Municipal, mediante Decreto debidamente motivado, podrá realizar las modificaciones presupuestales que estime convenientes, siempre y cuando el monto de cada una de esas modificaciones no supere el 5% del Presupuesto total, en caso contrario, tales modificaciones deberán someterse a consideración del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Se autoriza al Alcalde Municipal para celebrar los convenios respectivos con las Instituciones de Educación Superior y/o Tecnológica a fin de impulsar y promover la formación académica, técnica y profesional en el Municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y publicación y será enviado a la Gobernación del Departamento para su revisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riosucio Caldas a los veintidós (22) días del mes noviembre de 2004

JOSÉ OMAR GASPAR BARTOLO
Presidente

CLAUDIA GONZÁLEZ OSORIO
Secretaría Ejecutiva

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE RIOSUCIO CALDAS

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado al Honorable Concejo Municipal por el señor DARÍO EDGARDO TAPASCO BUENO, Alcalde Municipal de Riosucio Caldas.

Fue leído, discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios, según el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, llevados a efecto en días diferentes, así:
Primer debate: 17 y 18 de noviembre de 2004
Segundo debate: 22 de noviembre de 2004.

Para su sanción pasa al despacho del señor Alcalde Municipal.
Pídase su publicación por los medios de difusión del Municipio.

Riosucio Caldas, 27 de noviembre de 2004.

CLAUDIA GONZÁLEZ OSORIO
Secretaria Ejecutiva

EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2005".

HONORABLES CONCEJALES:

En cumplimiento de claras normas el Decreto Ley 1333 de 1.986 y la Ley 136 de 1.994 me permito presentar ante Ustedes y dentro de los términos legales el Proyecto de Acuerdo que contempla el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Riosucio para la vigencia fiscal del 2005, acompañado de las siguientes consideraciones.

1. Se realizó por parte del Tesorero, la Jefe de Presupuesto, La Oficina de Planeación y el Asesor administrativo el calculo de los ingresos utilizando la metodología denominada PROMEDIOS, la cual consiste en tomar las ejecuciones de varios años y ponderar la media aritmética. Para el ejercicio específico se tomaron las ejecuciones de los ingresos percibidos efectivamente a 31 de diciembre de los años 2001, 2002, 2003 y la ejecución a Junio de 2004 es decir tres años y medio, lo que permitió estimar un recaudo bastante aproximado a la realidad municipal para el año 2005. La media aritmética que resultó de este ejercicio determinó para las rentas denominadas ingresos corrientes un comportamiento del 6.97%, el cual se aplicó tanto a las Rentas Ordinarias como a los Gastos de Funcionamiento del Municipio.
2. La Proyección de los Recursos del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001) se hizo con base en un incremento del 2% tal como lo determina la misma Ley y el acto legislativo que dio origen a ella.

Ahora bien, contrario con lo que sucedida con la Ley 60 del 93 d Departamento nacional de planeación no anuncia con antelación el estimativo de lo que serán las transferencias ya que la Ley dejó esta facultad en el Consejo Nacional de la Política Económica y social CONPES, el cual envía el documento definitivo terminando el mes de enero o a inicios del mes de febrero en el cual dan a conocer la asignación definitiva de las transferencias; es muy probable entonces que la partida que aparece en el proyecto sea diferente a la que el CONPES anuncie en el documento respectivo, la cual una vez se tenga conocimiento se hará conocer del Honorable concejo para la correspondiente adición presupuestal, tal como sucedió en el mes de febrero del corriente año.

3. Del total de dichos recursos se pueden disponer para funcionamiento el 28% según el Acto Legislativo 001 de 2001, el 72% restante se podrá destinar libremente para el cumplimiento de cualquiera de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001. Los recursos de funcionamiento fueron asignados en el

presente proyecto según las necesidades de algunos rubros los cuales fueron debidamente estudiados por la Jefe de Presupuesto. Cabe anotar que de los Recursos denominados Ingresos Corrientes de Libre Destinación se debe apropiar por Tesorería el 20% como mínimo para la Inversión la cual de acuerdo al presente Proyecto asciende a la suma de \$309.841.072 De los cuales \$120.000.000 se asignan a la ampliación de cobertura del Régimen Subsidiado según requerimiento de la Dirección Territorial de salud para el año 2005 de acuerdo a carta de intención suscrita por el Señor Alcalde. Así mismo y en cumplimiento de la Ley 99 de 1.993 y de acuerdo a solicitud expresa del Señor Procurador delegado para asuntos ambientales y agrarios se involucra un nuevo artículo en Gastos correspondiente al 1% de los ingresos corrientes de Libre Destinación para la compra de áreas para Conservación de los Recursos Hídricos. Aparece también en el Presupuesto de Rentas en los Ingresos corrientes No Tributarios un nuevo Artículo denominado "Multas Sanciones Tránsito", este renglón rentístico corresponde al cumplimiento de la Ley 769 de 2002, marco dentro de la cual el Municipio suscribió un Convenio con la Federación Colombiana de Municipios para recaudar en cualquier parte del País los dineros correspondientes a las multas de tránsito a favor del Municipio de Riosucio los cuales la misma federación consigna el 90% y se cobra por comisión el restante 10% con el producto de estos recaudos es que el Municipio sume las cuotas de sostenimiento de la Federación las cuales no se cancelan desde el año 1994.

En el Capítulo de otros programas especiales correspondiente a Gastos se crea un nuevo rubro denominado Terminal de Transportes con el cual se da cumplimiento al Acuerdo Municipal 159 que creó el Fondo Rotatorio del Terminal.

4. Con respecto a los rubros que hacen referencia a la deuda. En el Presupuesto solo se hace la apropiación correspondiente a cuatro cuotas más los intereses de la Obligación con Bancafé que asciende a la suma de \$38.599.676, entendiéndose que esta corresponde al servicio de la Deuda que actualmente tiene el Municipio con la Banca Y la cual se contrajo desde el año de 1.997 para sufragar Inversión con Recursos de Propósito General de Educación Físicas Recreación y Deporte y de libre Asignación del Sistema General de Participaciones.
5. El día 26 de octubre se reunió el Consejo de Gobierno con el fin de revisar y decantar los proyectos contemplados en el Plan de Inversiones, el cual previamente se había dado a conocer a cada jefe de Dependencia.
6. Para finalizar los salarios fueron estimados con un incremento del % aproximadamente teniendo en cuenta que como estos son ordenados por el Gobierno Nacional en lo que corresponde a límites máximos y mínimos en cuanto a aquellos inferiores a dos salarios mínimos legales vigentes y

superiores a esta suma; los demás, incluyendo el del Alcalde no sufrieron incremento.

Se calcularon para los entes administrativos del orden Municipal: El Honorable Concejo y la Personería Municipal de la siguiente manera: El presupuesto de la Personería tiene una asignación de \$72.770.00 correspondiente a 190 Salarios Mínimos mensuales vigentes que establece la Ley 617 de 2001. Para las Personerías de los Municipio de quinta categoría; el cálculo del valor del salario mínimo para el año 2005 se hizo un estimativo el 7% de incremento sobre el actual. El Presupuesto del Concejo Municipal proyectado asciende a la suma de \$138.982.957 de los cuales \$106.462.860 corresponden a honorarios y la participación del 1.5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ascienden a la suma \$32.238.080, teniendo en cuenta que el cálculo de los ingresos corrientes de Libre Destinación para el año 2005 asciende a la suma de \$2.149.205.361

Una vez el Honorable Concejo Municipal inicie el trámite de discusión del presente Proyecto, la Administración Municipal a través del Tesorero Municipal y la Jefatura de Presupuesto estará atenta a atender las observaciones, las inquietudes, consultas que la Honorable Corporación tenga a bien plantear.

De los Honorables Concejales

DARIO EDGARDO TAPASCO BUENO
Alcalde Municipal